



San Andrés Islas, Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Proceso Declarativo Verbal de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2021-00003-00
Demandante	Mohamad Kamel Saleh.
Demandado	Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS
Auto Interlocutorio No.	258

Procede el despacho, a resolver lo pertinente sobre el traslado de la objeción al juramento estimatorio en los siguientes términos:

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa, advierte el Juzgado que el apoderado judicial del demandado Akram Ali Hachem Dahroug, objetó el juramento estimatorio presentado por el demandante en el escrito principal, dentro del término del traslado de la demanda, siendo esta la oportunidad legal para hacerlo, exponiendo en forma razonada la inexactitud que le atribuye a la estimación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad al inciso 2 del artículo 206 del Código General del Proceso que al tenor reza:

“Formulada la objeción el juez concederá el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.”

Considera este despacho procedente darle trámite a la objeción presentada, dándole traslado de la misma a la parte demandante, con la finalidad de que esta, si a bien lo tiene, solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Conceder el término de cinco (5) días a la parte demandante, a fin de que se pronuncie con relación a la objeción de juramento estimatorio propuesta por el apoderado judicial del demandado Akram Ali Hachem Dahroug.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República d

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. 31 del 17 de
agosto de 2022.

Atentamente,

KELLYS RODRIGUEZ SARMIENTO.
SECRETARIA.

Firmado Por:
Julian Garcés Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25631ed6a0d415835a5220d6f238a2e5da791dbb92de5bc56d9d602cd7db551b**

Documento generado en 17/08/2022 05:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>